

**POLITICA SARLAFT
LOGWIN AIR + OCEAN COLOMBIA S.A.S.**

El Sistema de prevención y Autocontrol del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, conocido como SARLAFT, está conformado por la Política, los Procedimientos e instrumentos o formatos orientados a regular los contratos, negocios y operaciones de la Compañía de la compañía **LOGWIN AIR + OCEAN COLOMBIA S.A.S.**, en adelante “**LOGWIN**” con sus asociados de negocio (clientes, proveedores, trabajadores y aliados).

Estos elementos del sistema buscan minimizar riesgos operacionales, legales, reputacionales, de contagio y de mercado, que puedan afectar el buen nombre, competitividad, productividad y perdurabilidad de la compañía.

1. Alcance

La presente Política, aunque no es de carácter obligatorio para nosotros, **LOGWIN AIR + OCEAN COLOMBIA S.A.S.**, adopta las buenas prácticas contenidas en la Circular No. 100-000006 del 19 de agosto de 2016, expedida por la Superintendencia de Sociedades, por medio de la cual se modifica y adiciona las circulares 100-000003 de 2016 y 100-000005 de 2014, que sí obligan a las empresas vigiladas por dicha Superintendencia.

Estos Lineamientos corporativos tienen como objetivo adoptar medidas y establecer mecanismos de control orientados a evitar que **LOGWIN** pueda ser utilizada como medio para llevar a cabo actividades delictivas relacionadas directa o indirectamente con el lavado de activos, el enriquecimiento ilícito y la financiación del terrorismo.

El propósito de esta Política es establecer los Lineamientos que deben observar todos los directivos, colaboradores y grupos de interés de **LOGWIN** para que su actuación esté siempre enmarcada en los valores, principios éticos y morales, en línea con el cumplimiento de las disposiciones legales frente a la prevención y administración de los riesgos asociados al lavado de activos y financiación del terrorismo, por lo que lo aquí dispuesto, es de obligatorio conocimiento y aplicación por parte de todos los Gerentes, administrativos y demás colaboradores.

2. Responsabilidad

La responsabilidad para administrar y controlar los riesgos de LA/FT, evitando que la empresa sea utilizada como instrumento para la materialización de estos riesgos, corresponde a todos los colaboradores de Logwin, independiente del proceso o área en la que labore. De igual forma a continuación se describen los roles y responsabilidades principales:

3. Roles

- a) Asamblea de accionistas.
- b) Gerente General.
- c) Oficial de cumplimiento.

4. Responsabilidades

a) **Asamblea de accionistas**

- Designar al Oficial de Cumplimiento principal y suplente.
- Pronunciarse respecto a los informes relacionados con LA/FT presentados por el Oficial de Cumplimiento y hacer seguimiento al perfil de riesgo LA/FT de la empresa.
- Aprobar los criterios objetivos para la detección y reporte de operaciones sospechosas.

b) **Gerente general**

- Aprobar las políticas sobre prevención de riesgo LA/FT.
- Adoptar el manual de conducta que incluya el capítulo de conflicto de intereses.
- Aprobar los manuales de procedimientos y sus actualizaciones (referentes a la administración de riesgos asociado al LA/FT).
- Verificar que los procedimientos establecidos, desarrollen todas las políticas adoptadas en concordancia con el sistema de administración de riesgo LA/FT.
- Proveer los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el sistema de administración de riesgo LA/FT.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento

c) **Oficial de cumplimiento.**

- Proponer para aprobación del competente las políticas, lineamientos y reglas de negocio necesarias para la prevención y control del LA/FT.
- Monitorear la aplicación que administra las políticas, lineamientos y reglas de negocio aprobadas para la prevención y control del LA/FT.
- Diseñar los procedimientos generales y específicos de acuerdo a las tipologías asociadas con los riesgos de LA/FT.
- Promover la adopción de correctivos al sistema.
- Coordinar las actividades de formación y capacitación, en lo relativo a la legislación, reglamentación y controles internos vigentes, así como en las políticas, lineamientos, reglas de negocio y procedimientos relacionados con la prevención y control del LA/FT.
- Presentar informes de gestión a la Asamblea
- Atender y coordinar cualquier requerimiento, solicitud y diligencia de autoridad judicial o administrativa en materia de gestión de riesgos de LA/FT.
- Representar a **LOGWIN** en convenciones, eventos, foros, comités y actos oficiales nacionales e internacionales relacionados con la materia.
- Analizar los informes presentados por la auditoría y coordinar la implementación de las medidas que considere necesarias en los temas de su alcance.
- Poner en conocimiento de **LOGWIN** y sus servidores los cambios normativos relacionados con la prevención de riesgos de LA/FT.

- Responder a las consultas del personal relacionadas con los asuntos relacionados con la prevención de riesgos asociados al LA/FT.
- Otras actividades y programas relacionados con la materia, a juicio de la Asamblea de accionistas.

5. Objetivos

- Contribuir a la creación de una cultura de prevención de riesgos al interior de **LOGWIN** mediante la promoción de valores corporativos, prácticas de buen gobierno establecidas por la administración y el cumplimiento de las disposiciones legales.
- Implementar mecanismos para detectar, prevenir, controlar y eliminar los riesgos asociados al lavado de activos y la financiación del terrorismo, soportados en un entorno de integridad que anteponga el cumplimiento de los principios éticos ante cualquier situación en la que se afecten o vulneren los valores corporativos, las políticas internas y la normatividad vigente.
- Mitigar o minimizar la posibilidad de pérdida o daño que puedan sufrir **LOGWIN** por su propensión a ser utilizadas directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos o para la realización de actividades ilegales.
- Definir y garantizar los mecanismos de administración del sistema de prevención y auto control de riesgos del lavado de activos y financiación del terrorismo, estableciendo un programa adecuado para el sostenimiento de este.
- Establecer y dar a conocer los procedimientos y actividades que conforman los requisitos mínimos, para desarrollar relaciones contractuales, operacionales y de transacción financiera con sus asociados de negocio (clientes, usuarios, proveedores, colaboradores y aliados).

6. lineamientos

La compañía para dar cumplimiento a la presente política adopto los siguientes lineamientos:

- a) **Cumplimiento de la normatividad nacional e internacional:** **LOGWIN** deberá dar cumplimiento a normas nacionales e internacionales para la prevención de riesgos de LA/FT que permitan el logro de las operaciones, la estrategia de crecimiento y el propósito de sostenibilidad mediante la implementación de mecanismos y controles efectivos y oportunos que proporcionen el conocimiento y su posterior relacionamiento con los Grupos de Interés
- b) **Metodología Gestión Integral de Riesgo:** **LOGWIN** deberá gestionar en su metodología para la identificación, evaluación, control y monitoreo de riesgos, los riesgos asociados a LA/FT que permita reducir la vulnerabilidad, proponer e implementar mecanismos eficaces para el debido desarrollo de los negocios, procesos y proyectos en todos los niveles de la organización para el logro de los objetivos estratégicos.
- c) **Eficiencia y efectividad** : **LOGWIN** deberá realizar una revisión y actualización anual de las políticas, procedimientos, mecanismos, metodología y documentación que conforman la administración del manual LA/FT con el propósito de garantizar un funcionamiento eficiente, efectivo y oportuno que se enmarque dentro de la normatividad vigente y facilite el cumplimiento del propósito, la estrategia, los objetivos y fines empresariales, tanto de origen estatutario como legal.

- d) **Colaboración con las Autoridades Competentes:** LOGWIN deberá colaborar con las autoridades competentes cuando estas lo soliciten, para el desarrollo de investigaciones asociadas al LA/FT, mediante la Unidad de Cumplimiento proporcionando la información que esté al alcance de la entidad.
- e) **Capacitación:** LOGWIN tiene la obligación de desarrollar programas de capacitación dirigidos a todas las áreas de la compañía.

7. Aplicación

Su ámbito de aplicación estará en todas aquellas actividades, operaciones y procesos desarrollados por y a nombre de las organizaciones de LOGWIN en los que se involucren administradores, colaboradores, contratistas, clientes, grupos de interés y cualquier contraparte que se encuentre asociada con LOGWIN y que pueda implicar factores de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

8. Reportes

- a) **Reportes Internos:** Con base en las políticas de la compañía, cualquier colaborador debe estar en capacidad de informar al oficial de Cumplimiento principal o suplente sobre hechos que contravengan las políticas e impliquen una situación inusual, para ello debe enviar un email, adjuntando los documentos soportes a la operación y la explicación clara sobre la sospecha de inusualidad.

Una vez recibida esta información el Oficial de Cumplimiento deberá realizar la indagación pertinente, con base en la documentación soporte y determina si efectivamente es una operación inusual o se trata definitivamente de un ROS y realiza su reporte a la UIAF.

- b) **Reportes Externos:** Acorde con las mejores prácticas y con la normatividad existente, LOGWIN adopta las siguientes políticas para el reporte de operaciones en efectivo, operaciones inusuales y operaciones sospechosas:

- **Reporte de Operaciones Sospechosas:** Los ROS (Reportes de Operaciones Sospechosas) son realizados por la Unidad de Cumplimiento, específicamente por el Oficial de Cumplimiento principal o su suplente, mediante comunicación directa a la UIAF, sobre el caso y las evidencias recolectadas, el organismo encargado de definir si existe o no una operación relacionada con LA/FT es la Unidad de Análisis Financiero (UIAF), el reporte debe realizarse a través de la página web www.uiaf.gov.co

Adicional al reporte inmediato de los ROS identificados, mensualmente la Unidad de Cumplimiento debe realizar el reporte de ROS negativos, cuando no se haya identificado la existencia de algún ROS, este reporte debe realizarse en la página web los primeros 10 días del mes siguiente.

- **Transacciones en efectivo:** Son las operaciones realizadas por LOGWIN y sus partes relacionadas en efectivo. La Unidad de Cumplimiento reporta mensualmente, los 10 primeros días del mes siguiente, a través de la página de la UIAF las operaciones en efectivo mayores a \$10.000.000 pesos colombianos o US\$5.000 dólares americanos, o su equivalente en otras monedas.

Para realizar este reporte, la Unidad Servicios Tesorería y cualquier otra dependencia de **LOGWIN** que efectuó operaciones en efectivo con estas consideraciones, debe entregar a la Unidad de Cumplimiento, durante los primeros 5 días de cada mes, la información relacionada con dichas transacciones.

- c) **Requerimientos de información por parte de autoridades:** Las respuestas a los requerimientos de información en procesos de LA/FT que hagan a **LOGWIN** las diferentes autoridades competentes, corresponde al Oficial de Cumplimiento principal o su suplente.

Cuando la respuesta requiera anexar documentos soportes, se anexarán copias.

El Oficial de Cumplimiento debe evaluar el tipo de respuesta y los documentos que envía a los entes requeridores. Para el caso de aquellos entes controladores como la DIAN, la UIAF y Contraloría, el Oficial de Cumplimiento puede entregar de acuerdo a su criterio toda la información necesaria para el ente de control. En otros casos, no muy claros, el Oficial de Cumplimiento podrá acudir a la Gerencia o al área correspondiente para definir cómo y qué tipo de información entregar.

- d) **Asamblea de accionistas:** El Oficial de Cumplimiento debe presentar informes periódicos a la Asamblea de accionistas de **LOGWIN**, los cuales contiene como mínimo:
- Los resultados de la gestión realizada.
 - El cumplimiento que se ha dado con el envío de reportes a las diferentes autoridades.
 - El cumplimiento y resultados del SARLAFT de **LOGWIN**.
 - El estado de implementación de controles contemplados en los planes de tratamiento resultado de la evaluación de riesgos LA/FT.
 - La efectividad de los mecanismos e instrumentos establecidos para corregir las fallas del SARLAFT.
 - Los resultados de los correctivos ordenados por la Asamblea de Accionistas.
 - Los resultados de los trabajos de Debida Diligencia realizados por el Oficial de Cumplimiento.
 - Resumen de los requerimientos y respuestas dadas a entes de control.

9. Definiciones


- a) **Lavado de activos:** Es el proceso mediante el cual, organizaciones criminales buscan dar apariencia de legalidad a los recursos generados de sus actividades ilícitas.
- b) **Financiación del terrorismo:** Es el apoyo financiero, de cualquier forma, al terrorismo o aquellos que lo fomentan, planifican o están implicados en el mismo.
- c) **Señales de alerta:** Son aquellas situaciones que están por fuera de los comportamientos particulares de los clientes o del mercado, considerándose atípicas y que, por tanto, requieren mayor análisis para determinar si existe una posible operación de lavado de activos o financiación del terrorismo.
- d) **Oficial de Cumplimiento:** Es el funcionario designado por el Provincial de la LOGWIN que tiene como tarea garantizar el cumplimiento de la presente política y velar por su adecuada implementación y socialización a los diferentes grupos de interés.
- e) **Comité de Cumplimiento:** Está constituido por el Gerente General, el Oficial de Cumplimiento y el área de Gestión Humana, que tienen bajo su responsabilidad la implementación, control y seguimiento de la presente Política.

- f) **Operaciones y/o transacciones inusuales:** Son aquellas realizadas, o que intentaron realizarse, en forma aislada o reiterada, que no corresponden a los parámetros normales, bien sea por su frecuencia, habitualidad, monto, complejidad, naturaleza y/o características particulares.
- g) **Operaciones y/o transacciones sospechosas:** Son aquellas realizadas, o que intentaron realizarse y que, habiéndose identificado previamente como inusuales, luego del análisis y evaluación realizada por el Oficial de Cumplimiento, pueden estar relacionadas con actividades ilícitas, que generen sospecha de estar vinculadas o sean utilizadas para el lavado de activos o financiación del terrorismo.
- h) **Listas restrictivas:** Son aquellas frente a las cuales LOGWIN se abstendrá o buscará terminar relaciones jurídicas o de cualquier otro tipo con las personas naturales o jurídicas que en ellas figuren. Tienen esta característica las listas que reporten personas sospechosas o que efectivamente hayan cometido actos asociados con los delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo o cualquier otro delito de carácter penal consagrado por la legislación colombiana o por la legislación de cualquier otro país, tales como la lista de las Naciones Unidas, la lista OFAC (Oficina de Control de Bienes Extranjeros) y las otras listas que por su naturaleza generen un alto riesgo que no pueda mitigarse con la adopción de controles.
- i) **Personas Expuestas Políticamente (PEPs):** Son personas nacionales o extranjeras que por razón de su cargo manejan recursos públicos o detentan algún grado de poder público.
- j) **Reporte de operaciones sospechosas (ROS):** Reporte de una operación sospechosa que LOGWIN efectúa a la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF.
- k) **Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF):** Es la unidad de inteligencia financiera y económica del país. Su misión se centra en garantizar la defensa y seguridad nacional, en el ámbito económico, con el objeto de prevenir y detectar actividades asociadas con los delitos de Lavado de Activos, sus delitos fuente y Financiación del Terrorismo, mediante el suministro de información útil en las Acciones de Extinción de Dominio.

10. Vigencia

La presente Política empezará a regir desde su publicación en marzo de 2022. La periodicidad con la que se realizará la revisión y modificación de los mandatos aquí dispuestos será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación; sin perjuicio de lo anterior, esta Política podrá ser revisada y modificada en un periodo inferior a dos (2) años siempre y cuando así se necesitase.

El cumplimiento de la presente Política es deber de todos y cualquier violación a la misma constituye una violación al Reglamento Interno de Trabajo.



Representante Legal
ANGELA YULIETT ROJAS M.
Nit. 900.871.597-6
Fecha: 19/07/2024

SGPO10 vigente a partir del 18-10-2022

Versión 1

LOGWIN AIR + OCEAN COLOMBIA S.A.S, NIT 900.871.597-6

Avenida Calle 26 No. 96 J - 66 Piso 2 Oficina: 211 Edificio Optimus, zip code 110911
Tel: (57- 601) 390 26 60, www.logwin-logistics.com; Email- calidad@logwin-logistics.com; Bogotá, Colombia.